



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MICROCIRUGÍA OCULAR DE COLIMA S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ARTURO RODRIGUEZ CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**.
- I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062106**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD Nº. **0000253677-2022**, DE FECHA **04 DE JULIO DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$9,276,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100)** SUSCRITO POR LA **C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.11, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento de Contabilidad, la correspondencia, se registró bajo el número: **C0024/PC/ADQ/2022/00 2022**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de estas naturezas, técnica y/o conforme de la O.O.A.D.R.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

- 1.6. EL C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL Nº AA-050GYR012-E228-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. CON FECHA **19 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001 250100/**0515/2022**, 069001 250100/**0512/2022**, Y EL **14 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBE EL MEMORÁNDUM Nº 069001 250100/**0516/2022**, SUSCRITOS POR LA C. DCM MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, ASI MISMO EL **22 Y 25 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBEN LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001 250100/**0530/2022** Y 069001 250100/**0518/2022**, SUSCRITOS POR EL DR. ROGELIO RAMOS NARANJO, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, RESPECTIVAMENTE, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, LOS CUAL FUE TURNADO AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITA SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL COLIMA, LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, POR ADJUDICACION DIRECTA, AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL Nº AA-050GYR012-E228-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESION **ORDINARIA Nº 014/2022 DEL 29 DE JULIO DE 2022**, MEDIANTE ACUERDOS; **AB/027/2022, AB/028/2022, AB/029/2022, AB/030/2022 Y AB/031/2022**; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.8. CON FECHA **29 DE JULIO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Nº 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, párrafo 8, de la normativa organizativa de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda bajo el número COL/ST/DC/ADQ/2022/00 203 la validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050CYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 7,802 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL BRUST CARMONA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 276618-1 CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. ARTURO RODRIGUEZ CERVANTES**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,802** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MANUEL BRUST CARMONA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **8** DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 276618-1 CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- ASÍ MISMO COMO LO SEÑALA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,913** DE FECHA **25 DE ABRIL DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MANUEL BRUST CARMONA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **8** DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA SOCIEDAD CIVIL MICROCIURUGÍA OCULAR DE COLIMA, S. C. Y ACORDE A LA CLÁUSULA PRIMERA SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA TRANSITORIA DE LA ESCRITURA PLASMADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, POR LO QUE EL C. ARTURO RODRIGUEZ CERVANTES, ES QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTACIÓN.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: TODA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA ESPECIALMENTE LA RELACIONADA AL ÁREA DE LA OFTALMOLOGÍA.
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MOC120823SQ5**, NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU RFC ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TAL Y COMO SE ADUCE EN LA CONSTANCIA DENOMINADA "RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL". ASÍ MISMO PRESENTA **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CON LA PERSONA FÍSICA EL **DR. ANTONIO GUZMAN BECERRA** QUIEN SE ENCUENTRA DADO DE ALTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED] ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ES A TRAVÉS DE SU PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CUMPLE CON SUS CUOTAS OBRERO PATRONALES, EL CUAL SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO AL PROVEEDOR.
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.

La violación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia, ya que los hechos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLUMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARÁ LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE “EL INSTITUTO”.
- II.8.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. FELIPE SEVILLA DEL RIO NÚMERO 340, LOCAL 3-B, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, C. P. 28010, COLIMA, COLIMA, [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- | | |
|------------------|--|
| PRIMERA.- | OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) . |
| SEGUNDA.- | IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$535,275.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,261,725.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) . |

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

- TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS **15 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.
- A.** ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INRECAT
Instituto Registral y Catastral

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el marco de la disposición del numeral 8.3.1, párrafo c) del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JST/DC/ADQ/2022/00 203

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de interés correspondiente, en las promesas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervengan procedimentales, las cuales requieren, técnica y/o jurídica, de la conformidad de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

- B.** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **MICROCIRUGÍA OCULAR DE COLIMA, S. C.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

SE TESTAN DATOS
BANCARIOS:
CUENTA, CLABE, E
INSTITUCIÓN
BANCARIA, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL DE
PERSONA MORAL
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
SU ESFERA
JURÍDICA. LO
ANTERIOR DE
CONFORMIDAD
CON LOS
ARTÍCULOS 108 Y
113 FRACCIÓN III
DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la presente documentación, por la presencia de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento que se anexa, en el cual se declara la validez de la información contenida en el presente documento, en consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 708

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la presencia de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento que se anexa, en el cual se declara la validez de la información contenida en el presente documento, en consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 708

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS “OPINIONES DE CUMPLIMIENTO” DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), VIGENTES Y POSITIVAS

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

QUINTA.-

VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE. ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.-

RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INMLC
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.1.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 2072

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a fin del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las pases requeridos, técnica y/o contable de la OMD.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

La valoración jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, idoneidad de los recursos, la calidad de los servicios técnicos, circunstancias que determinaron procederle las áreas requerida, técnica y/o conforme de la COAD

COLJ5J/DC/ADQ/2022/00

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA
PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSUMIVO
La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consumivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
C0024/PC/ADQ/2022/00 702
La validación jurídica se realizó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiridas, ítemos y/o contraloría de la COAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSTRUCTIVO
C0024/22
702
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Constructivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la aplicación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022'**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESISTIDO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- h) SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número: COL/751/PC/AD/2022/00 702

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/PC/ADPQ/2022/001702**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAQ

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

"EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

EL MCM. ROGELIO RAMOS NARANJO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E228-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se expide bajo el número
C0024/22
COU/ST/PC/ADQ/2022/00 702





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2022.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 207**. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

POR EL INSTITUTO

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A)
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR

C. ARTURO RODRIGUEZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL
MICROCIRUGÍA OCULAR DE COLIMA, S. C.

POR EL INSTITUTO.

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Elaboró
Lic. Luis Rodríguez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos.

Revisó
C.P. Jaime Carlos Ortega Muñoz
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número de validación jurídica 2022/007207.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
FACULTAD DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTICIPANTE: MICROCIRUGIA OCULAR DE COLIMA, S.C.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
12	VITRECTOMÍA POSTERIOR	42062106	CIRUGÍA	15	35	\$26,400.00	\$396,000.00	\$924,000.00
19	FLUROANGIOGRAFÍA	42062106	ESTUDIO	69	171	\$1,975.00	\$136,275.00	\$337,725.00
SUBTOTAL							\$532,275.00	\$1,261,725.00
IVA 16%							\$85,164.00	\$201,876.00
TOTAL							\$617,439.00	\$1,463,601.00

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO MAXIMO SIN IVA DEL CONTRATO	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0024/22	10%	\$1,261,725.00	\$126,172.50	DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE **MÍNIMO** DEL CONTRATO DE: **\$535,275.00** (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A

IMPORTE **MÁXIMO** DEL CONTRATO DE: **\$1,261,725.00** (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.,

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **\$126,172.50** (CIENTO VEINTI SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra este acto administrativo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD.

CO/757/DC/ADQ/2022/00 2022

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Parti da	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contab le	Unidad de Medid a	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Míni ma	Máxi ma	Míni ma	Máxi ma	Míni ma	Máxi ma	Míni ma	Máxi ma
12	339000 07	VITRECTOMÍA POSTERIOR	420621 06	CIRUGÍ A	9	21	2	4	4	10	15	35
19	339000 07	FLUROANGIOGR AFÍA	420621 06	ESTUDI O	25	62	4	9	40	100	69	171
		TOTAL			34	83	6	13	44	110	84	206

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número 2052.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD.

CO/JS/PC/ADQ/2022/00 2052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 2 (DOS) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARÁ GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
12	33900007	VITRECTOMÍA POSTERIOR	42062106	CIRUGÍA	9	21	2	4	4	10	15	35

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO MEDIANTE EL CUAL SE EFECTÚA ASPIRACIÓN Y REEMPLAZO DEL HUMOR VÍTREO (GEL QUE RELLENA LA CÁMARA POSTERIOR DEL OJO) POR FLUIDOS SUSTITUTIVOS, EN LOS CASOS EN QUE SE ENCUENTRE OPACIFICADO POR HEMORRAGIAS, CUADROS INFLAMATORIOS O EN DESPRENDIMIENTO DE RETINA. ASÍ COMO EL RETIRO DEL ACEITE DE SILICONA. INCLUYE LA(S) VALORACIÓN(ES) PREVIA(S) PARA LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y UNA VALORACIÓN POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS

UNIDAD DE CIRUGÍA DE VITREO Y RETINA:

- PIEZA DE MANO DE CORTE Y ASPIRACIÓN, CON SISTEMA DE AJUSTE PARA ASPIRACIÓN Y CORTE INDEPENDIENTES MANUAL
- PIEZA DE MANO PARA FRAGMENTACIÓN
- SISTEMA DE INFUSIÓN CON SISTEMA DE REGULACIÓN MANUAL O POR ORDENADOR
- SISTEMA DE ENDOFOTOCOAGULACIÓN CON LÁSER (ENDO-LÁSER)
- SISTEMA DE ENDOILUMINACIÓN
- SISTEMA DE FOTOCOAGULACIÓN CON LÁSER (ENDO-LÁSER)
- SISTEMA DE ENDODIATERMIA
- LENTES DE POLO POSTERIOR, PERIFERIA Y EXTREMA PERIFERIA PARA VITRECTOMÍA
- MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON ZOOM
- SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO X-Y
- LUZ COAXIAL
- LÍQUIDOS PESADOS, ACEITE DE SILICONA, GASES DE USO INTRAOCULAR, BANDAS DE SILICONA PARA RETINOPEXIA, ESPONJAS PARA RETINOPEXIA
- QUIRÓFANO QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES GENERALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.
 En consecuencia, se registra bajo el número
 COL/ST/PC/ADQ/2022/00 702
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental, técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o combinadas de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

REQUISITOS DE PERSONAL

REQUISITOS: OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA DE ESPECIALIDAD, CONTAR CON SUBESPECIALIDAD EN CIRUGÍA DE VÍTREO Y RETINA CON RECONOCIMIENTO POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA O ASISTENCIAL

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS, ASÍ COMO RESUMEN DE LA PATOLOGÍA DEL PACIENTE, INCLUIDO ESTUDIOS DE LABORATORIO PREOPERATORIOS MENORES A 6 MESES, VALORACIÓN PREOPERATORIA A AQUELLOS PACIENTES DE MÁS DE 40 AÑOS

EL PROVEEDOR UNA VEZ RATIFICADO EL PROTOCOLO PREOPERATORIO COMPLETO, PROGRAMARÁ LA CITA PARA LA CIRUGÍA INFORMANDO A LA UNIDAD LA FECHA EN QUE SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO. LA PROGRAMACIÓN DE LA CIRUGÍA NO PODRÁ SER MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES UNA VEZ CORROBORADO EL PROTOCOLO PREOPERATORIO.

EL (LA) PACIENTE ACUDIRÁ EN AYUNO EN LA FECHA Y HORA ASIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VITRECTOMÍA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL PROVEEDOR, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO FIRMARÁ LA HOJA DE SUBROGACIÓN DE CONFORMIDAD.

PARA EL EGRESO DE LA UNIDAD DE VITRECTOMÍA, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA PACIENTE EN FORMA IMPRESA LOS CUIDADOS POST-OPERATORIOS QUE REQUIERE. EN CASO DE INDICAR ALGÚN MEDICAMENTO, SE DEBERÁ APEGAR AL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS QUE PUBLICA EL IMSS EN SU PÁGINA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROFESIONALES-SALUD/CUADROS-BASICOS-MEDICAMENTOS](http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos-medicamentos) Y DEBERÁ INDICAR QUE ACUDA A SU UNIDAD DE REFERENCIA PARA EL SURTIMIENTO DE DICHS MEDICAMENTOS. ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR LA FECHA DE LA CITA PARA EL POSTOPERATORIO FINAL.

UNA VEZ QUE EL (LA) PACIENTE(S) HAYA SIDO VALORADO POSTERIOR A LA CIRUGÍA, DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA FÍSICA A LA PACIENTE UN RESUMEN (CONTRARREFERENCIA) DE LA ATENCIÓN QUE INCLUYA: DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO, DIAGNÓSTICO POSTOPERATORIO, FECHA DE LA CIRUGÍA, HALLAZGOS TRANSOPERATORIOS, COMPLICACIONES Y EVOLUCIÓN POSOPERATORIA, ASÍ COMO INDICACIONES FINALES.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS RESUMENES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS RESUMENES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legislación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en el momento de la suscripción del presente documento, en el evento de que se presenten cambios en la legislación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, los cuales serán de aplicación a partir de la fecha de entrada en vigor de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de procedimientos administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/STJ/DC/ADQ/2022/00 202

IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE FIRME AL OTORGARSE EL SERVICIO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO A SUBROGAR SEA UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O PROCEDIMIENTO INVASIVO QUE POR SEGURIDAD DEL PACIENTE TENGA QUE RECIBIR UNA PRIMER VALORACIÓN Y POSTERIORMENTE SEA PROGRAMADO PARA SU CIRUGÍA O PROCEDIMIENTO INVASIVO EN UNA SEGUNDA FECHA, **NO DEBERÁ** SOLICITARSE AL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE LO ACOMPAÑE QUE FIRME DICHA HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 EN LA PRIMERA CITA DE VALORACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE LA FIRMA DE CONSTANCIA DE SERVICIO RECIBIDO EL DÍA EN QUE SEA OPERADO O REALIZADO EL PROCEDIMIENTO INVASIVO. Y AL TÉRMINO DEL MES DEBERÁ DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO Y PARA SERVICIOS QUIRÚRGICOS O INVASIVOS, DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA PARA SOLICITAR SU PAGO LA NOTA POSTQUIRÚRGICA O DOCUMENTO QUE A JUICIO DEL DIRECTIVO QUE VALIDE DEMUESTRE SE HA OTORGADO EL SERVICIO QUIRÚRGICO O INVASIVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



col/557/cad/p/2020/00 202

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre el justificado, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la contratación de manera correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen y procedan a las acciones requeridas, técnica y/o administrativa de la ONDD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS 2022

DELEGACIÓN Ó UMAE:
COLIMA

IDENTIFICACIÓN DE LA
UNIDAD

NOMBRE DE LA UNIDAD
SUBROGADA
(ESTABLECIMIENTO):

GRUPO SUBROGADO:

PROCEDIMIENTO(S)
SUBROGADO(S)

SE ENCUENTRA EN UNA UNIDAD
HOSPITALARIA:

Seleccione una opción...

VIGENCIA DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: (DD- INICIO
MM-AAAA)

TERMINO

LA UNIDAD NO TIENE DICTAMEN(SELECCIONAR CASILLA)

DOMICILIO DE LA UNIDAD SUBROGADA

CALLE:

NÚME
RO

COD. POSTAL

COLON
IA:

ESTADO

DELEGACI
ÓN
MUNICIPI
O

NO. TELEFÓNICO

1. SISTEMA DE VALOR
ALARMA *

OBSERVACIONES

FECHA

SISTEMA DE
ALARMA CUENTA
CON PANEL DE
CONTROL, BATERÍA
DE RESPALDO,
SEÑAL DE ALERTA
VISUAL Y AUDITIVA
(SIRENA Y LUZ
ESTROBO), ESTÁ
ENLAZADA A UNA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la presencia física de la Jefe de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, y del estado de la ejecución del contrato, en el momento de la validación, y de la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o confiables de la COAD.

COL/JS/DC/ADQ/2022/00 202

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
Flores
Año de
Magón
PROCESANDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

CENTRAL O
SERVICIO DE
EMERGENCIA.

SISTEMA DE
ALARMA CUENTA
CON PANEL DE
CONTROL, BATERÍA
DE RESPALDO,
SEÑAL DE ALERTA
VISUAL Y AUDITIVA
(SIRENA Y LUZ
ESTROBO), PERO
NO ESTÁ
ENLAZADA A UNA
CENTRAL O
SERVICIO DE
EMERGENCIA.

NO CUENTA CON
SISTEMA DE
ALARMA O AL
EXISTENTE LE
FALTA DOS O MÁS
DE LOS
ELEMENTOS
SOLICITADOS.

VALOR

Seleccione una opción...

2. DETECTORES DE HUMO. *	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
HAY UN DETECTOR POR CUBÍCULO, POR PASILLO, Y EN SUPERFICIES MAYORES, UNO POR CADA 80 METROS CUADRADOS; INSTALACIÓN CABLEADA E INTEGRADOS AL SISTEMA DE ALARMA Y CONECTADOS A UN TABLERO CON INDICADORES LUMINOSOS.			
AL MENOS CUENTA CON UN DETECTOR POR CUBÍCULO O EN SUPERFICIES MAYORES, UNO POR CADA 80 METROS CUADRADOS; PERO	SU		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el acta elaborada por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, sino únicamente sobre la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, de conformidad con la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

COLJES/DC/ADQ/2022/00707

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

FUNCIONAMIENTO
ES ÚNICAMENTE A
BASE DE BATERÍA
Y TIENE BITÁCORA
DE
MANTENIMIENTO
SEMANAL.

NO HAY
DETECTORES DE
HUMO EN EL

NÚMERO
REQUERIDO.

VALOR

Seleccione una opción...

3. EXTINTORES. *

VALOR

OBSERVACIONES

FECHA

COLOCADOS A 15
METROS DESDE
CUALQUIER LUGAR
OCUPADO, A UNA
ALTURA MÁXIMA
DE 15 METROS A LA
PARTE MÁS ALTA
DEL EQUIPO, CON
CARGA VIGENTE,
EN SITIOS VISIBLES
Y SEÑALIZADOS,
DE FÁCIL ACCESO
Y LIBRES DE
OBSTÁCULOS,
CERCA DE
PUERTAS Y
TRAYECTOS
NORMALMENTE
RECORRIDOS.

NO CUENTA CON
EL NÚMERO DE
EXTINTORES
REQUERIDOS Y/O
NO CUMPLEN CON
LAS
CARACTERÍSTICAS
SOLICITADAS.

VALOR

Seleccione una opción...

4. ILUMINACIÓN DE
EMERGENCIA

VALOR

OBSERVACIONES

FECHA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos, los cuales serán responsabilidad de la Unidad Ejecutora y el personal técnico, administrativo y de apoyo.

circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, lectas y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 202



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

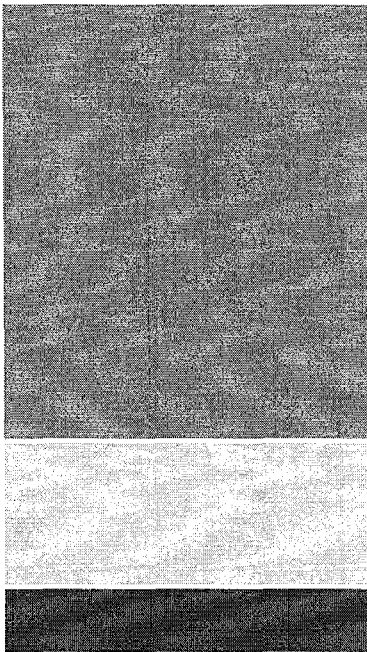
NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

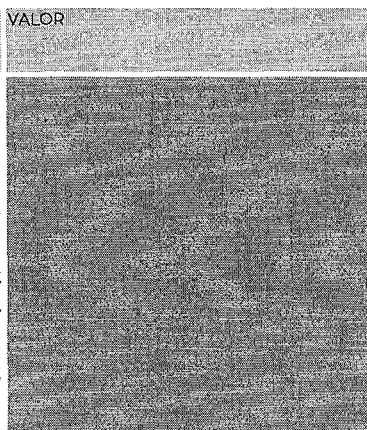
ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA,
UBICADA EN RUTAS DE
EVACUACIÓN, ÁREAS DE
TRÁNSITO Y DONDE LA
INTERRUPCIÓN DE LA FUENTE DE LUZ
ARTIFICIAL REPRESENTA UN
RIESGO; DEBE ESTAR EN
FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO,
ENCIENDE UNA O MÁS LÁMPARAS
CUANDO EL FLUJO DE CORRIENTE
ELÉCTRICA SE INTERRUMPE.
CUMPLE CON TODO LO
SOLICITADO, EXCEPTO QUE NO
ENTRA EN FUNCIONAMIENTO
AUTOMÁTICO.
NO CUENTA CON ILUMINACIÓN DE
EMERGENCIA.
VALOR



Seleccione una opción...

Formulario de selección de opción

5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.



OBSERVACIONES

FECHA

EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ACUERDO A LOS RIESGOS DETECTADOS, ESTABLECE LA NECESIDAD DE APLICAR A LOS CRISTALES DE VENTANAS Y PUERTAS UNA PELÍCULA DE PROTECCIÓN QUE LOS HACE INASTILLABLES Y EL ESTABLECIMIENTO

La presente justifica del presente documento, Nueva validada por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y oportunidad de los precios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de estas índoles, términos y condiciones de la COAD.

C007357/DC/ADQ/2022/00 202

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Ricardo Flores
Año de Magon
FUNDACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

YA CUENTA CON
ELLA, O NO SE
REQUIERE.

EL PROGRAMA
INTERNO DE
PROTECCIÓN CIVIL
ESTABLECE LA
NECESIDAD DE
APLICAR PELÍCULA
DE PROTECCIÓN A
LOS CRISTALES,
PERO NO SE HA
APLICADO.

VALOR

Seleccione una opción...

6. CAPACITACIÓN:

VALOR

OBSERVACIONES

FECHA

CONSTANCIA DE
CAPACITACIÓN
DEL PERSONAL EN
EL USO DE
EXTINTORES Y
PROCEDIMIENTOS
DE EVACUACIÓN,
ASÍ COMO DE
CAPACITACIÓN DE
LOS INTEGRANTES
DE LA UNIDAD
INTERNA DE
PROTECCIÓN CIVIL.

SÓLO PARTE DEL
PERSONAL
CUENTA CON
CONSTANCIA DE
CAPACITACIÓN EN
EL USO DE
EXTINTORES O
PROCEDIMIENTOS
DE EVACUACIÓN.

NO SE TIENE
CONSTANCIA DE
LA CAPACITACIÓN.

VALOR

Seleccione una opción...

7. SALIDA DE
EMERGENCIA:

VALOR

OBSERVACIONES

FECHA

SE CUENTA CON

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o oportunidad de la adquisición de los servicios jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COU/JSJ/DC/ADQ/2022/00 202



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

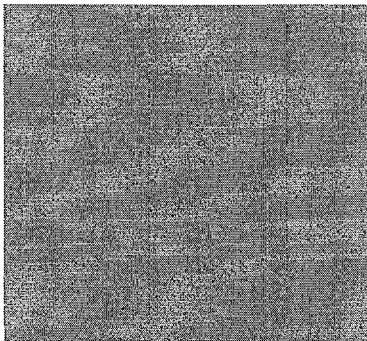
ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

SALIDA DE EMERGENCIA Y LA APERTURA DE LAS PUERTAS ES HACIA EL SENTIDO DE LA MISMA, CUENTA CON UN MECANISMO DE APERTURA DESDE ADENTRO Y NO TIENE SEGUROS PUESTOS DURANTE HORAS LABORABLES Y ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADA.

NO CUMPLE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

VALOR



Seleccione una opción...

Formulario de selección de opción.

B. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS, APROBADO POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.

SE TIENE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN PROCESO DE APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.

NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.



OBSERVACIONES

FECHA

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los datos requeridos, los cuales no constituyen la opinión de la COPLA.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00702

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

VALOR

Selecciona una opción...

9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN *	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.			
ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN MAYOR TIEMPO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.			
NO ACREDITA EL SIMULACRO.			

Los apudatos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación y el dictamen emitido por el Departamento Consultivo, los cuales son de carácter técnico, económico y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, leídas y/o convalidadas de la COAD.

COLJST/BC/ADQ/2022/00 262

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
Flores
Magón
Año de
Pascueros en la Revolución Mexicana



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

VALOR

Selecciona una opción...

10. LICENCIAS Y DICTÁMENES *	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
---------------------------------	-------	---------------	-------

CUENTA CON
VISTO BUENO DE
LA AUTORIDAD DE
PROTECCIÓN CIVIL,
CON BITÁCORAS
DE
MANTENIMIENTO
DE INSTALACIONES
ELÉCTRICAS Y DEL
GAS.

CUENTA CON LOS
DOCUMENTOS
SEÑALADOS,
SALVO EL
MANTENIMIENTO
DE INSTALACIONES
ELÉCTRICAS Y GAS.

FALTAN LOS
DOCUMENTOS
SEÑALADOS.

VALOR

Selecciona una opción...

11. SEÑALIZACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
------------------	-------	---------------	-------

LAS RUTAS DE
EVACUACIÓN,
PASILLOS DE
RUTAS DE
EVACUACIÓN Y
PUNTOS DE
REUNIÓN
CUENTAN CON
SEÑALIZACIÓN
QUE INDICAN LA
DIRECCIÓN DE LA
RUTA QUE
CONDUCE HACIA
UNA ZONA DE
SEGURIDAD
PREVIAMENTE
ESTABLECIDA
IDENTIFICADA
PUNTO DE
REUNIÓN.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00707
La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procesamiento, emisión y conciliación de la
información jurídica, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Procedimiento
Administrativo del Estado de Colima, así como de los reglamentos y disposiciones administrativas y las demás
circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, de conformidad con la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN, PASILLOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.			
VALOR	Seleccione una opción...		
12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.			
PASILLOS, CORREDORES, RAMPAS Y ESCALERAS QUE SEAN PARTE DEL ÁREA DE SALIDA (RUTA DE EVACUACIÓN) DEBEN ESTAR LIBRES DE OBSTÁCULOS Y PERMITIR LA CIRCULACIÓN DE DOS PERSONAS ADULTAS SIMULTÁNEAMENTE, Y LA DISTANCIA DEL RECORRIDO DE CUALQUIER PUNTO A LA SALIDA NO DEBERÁ SER MAYOR A 40 METROS.			
LA DISTANCIA DEL RECORRIDO DE CUALQUIER PUNTO A LA SALIDA ES MAYOR A 40 METROS.			
VALOR	Seleccione una opción...		

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La validación jurídica del presente documento fue realizada por la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00702

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se podrá imputar a la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en las circunstancias que determinen en procedimientos de las áreas requeridas, hechos y/o contratos de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

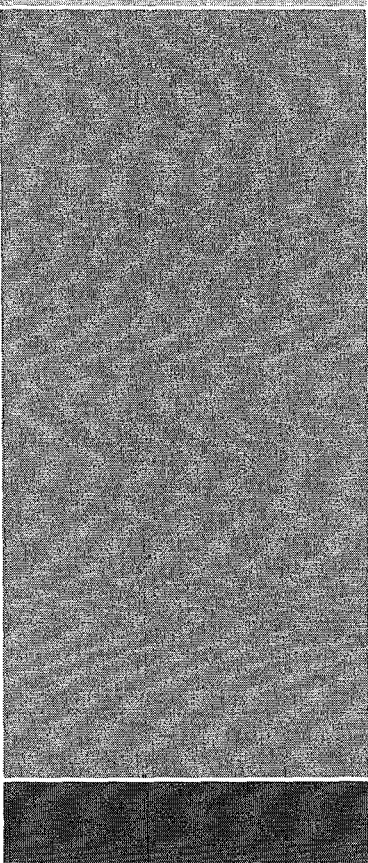
ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

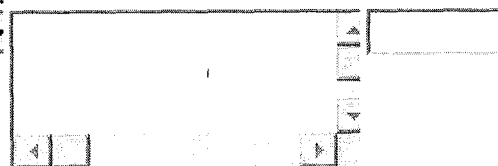
13. ESCALERAS.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
----------------	-------	---------------	-------

EL INMUEBLE ES DE UNA SOLA PLANTA O EN CASO DE SER DE DOS PLANTAS, LAS ESCALERAS TIENEN UN ANCHO MÍNIMO 0.90 M, CON PASAMANOS FIJOS A UNA ALTURA DE 0.90 M Y BARANDA COLOCADA A UNA DISTANCIA INTERMEDIA ENTRE EL BARANDAL Y LA PARALELA FORMADA CON LA ALTURA MEDIA DEL PERALTE DE LOS ESCALONES; LOS ELEMENTOS VERTICALES DE LOS BARANDALES (BALAUSTRÉS) SE ENCUENTRAN COLOCADOS EN CADA ESCALÓN, EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON BARANDA Ó CADA 4 ESCALONES EN CASO DE CONTAR CON ELLA, Y PRESENTA MATERIAL ANTIDERRAPANTE. NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES.

VALOR



Seleccione una opción...



14. PUERTAS INTERNAS.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
-----------------------	-------	---------------	-------

LAS PUERTAS INTERNAS TIENEN COMO MÍNIMO DE 0.90 MTS. DE ANCHO Y SU ABATIMIENTO NO OBSTACULIZA EL



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad procedimental, técnica y económica de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD.

COU/SL/PC/AD/2022/00 202



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

SENTIDO DE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN.
SU ABATIMIENTO
OBSTACULIZA EL
SENTIDO DE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN.
LAS PUERTAS NO
TIENEN LA MEDIDA
SEÑALADA.
VALOR

Seleccione una opción...

UN PUNTAJE "0" EN
CUALQUIERA DE
LOS PARÁMETROS
SEÑALADOS CON
UN ASTERISCO (*)
QUE A
CONTINUACIÓN SE
ENLISTAN,
IMPOSIBILITAN LA
CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO
SUBROGADO.

PUNTAJE OBTENIDO

* SISTEMA DE
ALARMA
* DETECTORES DE
HUMO
* EXTINTORES

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

* SALIDA DE
EMERGENCIA

* PROGRAMA DE
PROTECCIÓN CIVIL

* SIMULACROS DE
EVACUACIÓN

* LICENCIAS Y
DICTÁMENES

NO PROCEDE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN CONDICIONADA

PROCEDE LA
CONTRATACIÓN

ROJO

AMARILLO

VERDE

0 - 24

25 - 44

45 - 60

Colima

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DEL IMSS, QUIÉN
APLICÓ LA CÉDULA

La validación jurídica del presente documento, descrito fuera, valida por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se presenta sobre el procedimiento ya realizado de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de esta requerimiento, dentro y con sujeción de la CDA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 202



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22

CONTRATO
S2M0087.

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO PARA FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JST/PC/ADQ/2022/00 202

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni las pruebas sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen o procedan las áreas requeridas, dentro y/o fuera del ámbito de la COFO.

JEFE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio N° 069001250100/CAOA/0290/2022

Colima, Col., a 15 de Julio de 2022.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coord. de Abast. y Equipamiento
Presente

En atención al proceso de Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios Médicos Subrogados de (Consultas, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimientos y Tratamientos) para el 2022, por el periodo 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2022, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como Administrador del Contrato al MCM. Rogelio Ramos Naranjo, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Director del HGZ No. 1 de Villa de Alvarez, Col., Dr. José Martín Gerardo Villafañá Ledesma, Director del HGZ No. 10 de Manzanillo, Col., y Dr. Armando García Leyva, Director del HGZ y MF No. 4 de Tecmán, Col., Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 53.15,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra este documento.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO.

COLJST/DC/ADO/2022/00 202

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo Flores
Año de Magón
PRINCIPALES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0024/22**

**CONTRATO
S2M0087.**

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de
diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DCM. Martha Irazola Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

MCM. Rogelio Ramos Naranjo
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliares de Administradores del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HGZ No. 1

Dr. Jose M. Gerardo Villafañá Ledesma
Director del HGZ No.10

Dr. Armando García Leyva
Director del HGZ y MF No. 4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se expide este documento en virtud de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratos de la ODA.

COL/ST/PC/ADP/2022/00 707

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECIOSIDAD EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA